



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00099-00.

El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través de oficio N° 0107 de 28 de enero hogaño, emitido dentro del derrotero coactivo singular, radicado con la partida N° 2021-00707-00, decretó el embargo del remanente de los bienes gravados o de los haberes que se llegaran a desafectar en el actual trayecto compulsivo.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional**, por medios digitales, que la referida figura precautoria **SURTE EFECTOS**, en tanto que no existe una cautela de similar clase que se haya dispuesto con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54ae81c9b56bd7a64287a62db58387657faf230e5d6e805157edfd9490935
b07

Documento generado en 25/02/2022 08:44:43 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>